

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT 890.920.814-5

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 130
09 DE MAYO DE 2024**

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION Y ENERGÍA "J3" S.A.S
NIT 900972406-1
JUAN PABLO OSORIO DELGADO
CC 8.473.335
Representante legal
CL 19 N 9-151
Cel 3004400855
San Jerónimo, Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 022 de 2024

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED ELECTRICA EN LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-----------	------	-------	-----------------	-----------



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

1	Suministro, transporte e instalación de todos los accesorios como lampara (Lampara led de 50w, con temperatura de color 6500, flujo luminoso de 5300 Lm, ángulo de apertura 120°, reproducción de3 color IRC > 80, vida útil 50.000h, eficiencia de 106 lm/h, acabado gris, grado de protección IP 65, dimensiones LxWxH : 1476x80x70 mm, chasis de policarbonato, temperatura de operación Ta - 15°C ~ +45°C, tención de operación 100-277 V 50/60 Hz, corriente de entrada 0,42 A a 120V, factor de potencia >0,90), y cableado; así como toda la mano de obra incluida para el desmonte y entrega de lámparas existentes, de la iluminación de la biblioteca gustavo Vásquez del Municipio de San Jerónimo.	un	30	\$ 249.650	\$ 7.489.500
2	Suministro, transporte e instalación de tubos de 18 w, LED, T8 a 120 v, 60 Hz, luz blanca vidrio y sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento.	un	25	\$ 25.680	\$ 642.000
3	Suministro, transporte e instalación de tubos de 9w LED, a 120 v, 60 Hz, T8 60 cm luz fría y sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento.	un	25	\$ 25.425	\$ 635.625



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

4	suministro, transporte e instalación de tomas dobles con su respectiva acometida eléctrica, desde caja de circuitos principal a 3m.	un	15	\$ 154.400	\$ 2.316.000
5	suministro, transporte e instalación de gabinete de medida de energía	un	5	\$ 998.500	\$ 4.992.500
6	suministro, transporte e instalación de medidor de energía en gabinete	un	5	\$ 620.800	\$ 3.104.000
7	suministro, transporte e instalación de breque totalizador para medidor	un	10	\$ 363.600	\$ 3.636.000
8	suministro, transporte e instalación de suiche con su respectiva acometida eléctrica, desde caja de circuitos principal.	un	5	\$ 154.400	\$ 772.000
9	suministro, transporte e instalación de plafón con su respectiva acometida eléctrica, desde caja de circuitos principal.	un	5	\$ 154.400	\$ 772.000
10	suministro, transporte e instalación de extensiones para equipos eléctricos	un	5	\$ 720.800	\$ 3.604.000
COSTO DIRECTO					\$ 27.963.625
AU 22%					\$ 6.151.998
COSTO TOTAL					\$ 34.115.623

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suministrar los bienes y servicios con calidad, toda vez que el municipio hará devolución de los elementos que sean de mala calidad y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Realizar la entrega del material requerido en la oficina de la Técnica de Inventario del Municipio, cumpliendo con el plazo establecido en el proceso de contratación.



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

- Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones y directrices suministradas por el supervisor del contrato.
- Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, invitación pública, y la oferta presentada a la Entidad contratante.
- Asegurar las condiciones de calidad de la obra a partir del cumplimiento de la normatividad vigente.
- Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
- Elaborar y presentar para aprobación del supervisor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando la documentación técnica necesaria.
- Proponer al supervisor aquellas actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial, y para tal fin, deberá presentar el análisis de precios unitarios y la cantidad a ejecutar.
- Suministrar la información necesaria para elaboración del acta de liquidación, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley.
- Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
- Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción
- Acreditar para cada pago, previa certificación de la Interventoría que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU.
- Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente.
- Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de San Jerónimo o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.
- Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
- Mantener indemne al Municipio de San Jerónimo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

- Mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
- Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
- Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
- Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
- Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Secretaría de Planeación, las obras que son objeto de la presente contratación.
- Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
- Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del Contrato

EL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
4. Efectuar la liquidación del contrato.



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ML (\$34.115.623) CON IVA INCLUIDO, Con Cargo al certificado de disponibilidad N° 251 del 25 de abril de 2024

FORMA DE PAGO: El municipio de San Jerónimo pagará al proponente con el cual suscriba el contrato el suministro de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante acta de avance, previa presentación de informe relacionando el mantenimiento realizado y la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

PARÁGRAFO 1: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PLAZO: El plazo estimado es de DOS (2) MESES contado a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por quince (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015,



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

artículo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

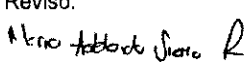
CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al secretario de Educación, cultura, Recreación y Deporte, KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGO

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNÁN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Berrio Moná Profesional Universitaria	Revisó:  María Adelaida Sierra Restrepo Abogada Asesora en Contratación	Aprobó: Donaldo Fernán Vivares Gallego Alcalde Municipal
--	---	--



DESPACHO DEL ALCALDE

NIT 890.920.814-5

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Palacio Municipal. Carrera 11 No. 18-132. Ofi. 202, San Jerónimo-Antioquia
Código Postal 51070135 / Conmutador 858 2024 / Ext. 101. Fax 858 22 83
Email: alcaldia@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

